



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13120

Jueves 28 de Febrero de 2019

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. Nº 195 - Designanse Representantes en el Consejo Federal del Medio Ambiente .....	2
Año 2019 - Dto. Nº 196 - Derógase el Decreto 92/19 .....	2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 194 y 197 .....	3-5
------------------------------------	-----

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 5302 .....	5-6
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2019 - Res. Nº V-31 .....	6
Ministerio de Educación Año 2019 - Res. Nº XIII-313 a XIII-328 .....	6-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2019 - Res. Nº IV-18 .....	9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2019 - Res. Nº XXIV-06, XXIV-07, 09 y 10 .....	9-10
Ministerio de Hidrocarburos Año 2019 - Res. Nº 01 .....	10
Secretaría de Pesca Año 2019 - Res. Nº XI-08 y XI-10 .....	10-11
Secretaría de Trabajo Año 2019 - Res. Nº 134 .....	11
Subsecretaría de Unidad Gobernador Año 2019 - Res. Nº 02 a 08 .....	11-12
Corporación de Fomento del Chubut Año 2019 - Res. Nº 43 .....	12
Instituto Provincial del Agua Año 2019 - Res. Nº 11 .....	12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	13-21
---	-------

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Designanse Representantes en el Consejo Federal del Medio Ambiente

**Dto. N° 195/19**

**Rawson, 21 de Febrero de 2019**

VISTO:

La Ley XI N° 34 del Digesto Jurídico, y el Decreto N° 1259/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Constitutiva suscripta en la ciudad de La Rioja a los 31 días del mes de Agosto de 1990, se crea el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA);

Que mediante la Ley General del Ambiente N° 25.675 se ratificó el Acta Constitutiva del COFEMA y el Pacto Federal Ambiental suscripto en Lujan, el 5 de Julio de 1993;

Que mediante la Ley XI N° 34 del Digesto Jurídico la Provincia del Chubut adhirió al Acta Constitutiva del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE, así como a las resoluciones dictadas por la Asamblea del mismo;

Que el COFEMA es el organismo encargado de formular una política ambiental integral y coordinar estrategias, planes y programas de gestión regionales y nacionales, propiciando políticas de concertación como modo penamente de accionar, con todos los sectores de la sociedad involucrados en la problemática ambiental;

Que la Asamblea es el órgano superior del Consejo con facultad de decisión, y la encargada de fijar la política general y la acción que éste debe seguir;

Que la Asamblea está integrada por un ministro o funcionario representante titular o por su suplente, designados expresamente por el Poder o Departamento Ejecutivo de los estados miembros;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar el representante titular de la Provincia del Chubut ante la Asamblea del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE;

Que a tal fin se propone designar al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Eduardo Fabián ARZANI (M.I. N° 16.144.029 - Clase 1962), quien resulta ser la persona idónea para cumplir tal cometido en su carácter de titular del organismo provincial competente en materia ambiental;

Que se propone designar como representante suplente al Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Juan Daniel MICHELOUD (M.I. N° 20.844.412 - Clase 1969);

Que, asimismo, resulta menester designar al representante de la Provincia del Chubut en la Comisión

Asesora Permanente de Tratamiento Legislativo del COFEMA;

Que a tal fin se propone designar a la Señora Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ing. Mariana Valeria Vega (M.I. N° 23.072.381 - Clase: 1973), quien reúne las condiciones necesarias para cumplir tal cometido;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- DERÓGASE el Decreto N° 1259/16, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE representante titular de la Provincia del Chubut en el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE -COFEMA- al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Eduardo Fabián ARZANI (M.I. N° 16.144.029 - Clase 1962).-

Artículo 3°.- DESÍGNASE como representante suplente de la Provincia del Chubut en el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE -COFEMA- al Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Juan Daniel MICHELOUD (M.I. N° 20.844.412 - Clase 1969).-

Artículo 4°.- DESÍGNASE como representante de la Provincia del Chubut en la Comisión Asesora Permanente de Tratamiento Legislativo del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE-COFEMA- a la Señora Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ing. Mariana Valeria Vega (M.I. N° 23.072.381-Clase: 1973).

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

EDUARDO ARZANI

### PODER EJECUTIVO: Derógase el Decreto 92/19

**Dto. N° 196/19**

**Rawson, 21 de Febrero de 2019**

VISTO:

El expediente N° 213-EC-19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/18, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211,

para el ejercicio 2019;

Que por el expediente N° 213-EC-19, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público solicita derogar el Decreto N° 92/19, dado que resulta necesario regularizar la imputación del ingreso del Acuerdo I entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas, Vivienda y la Provincia del Chubut para el otorgamiento del préstamo con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Provisional Argentino;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Derógase el Decreto 92/19, a los efectos de regularizar la imputación del ingreso del Acuerdo I entre el Ministerio del interior, Obras Públicas, Vivienda y la Provincia del Chubut para el otorgamiento del préstamo con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Provisional Argentino.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 194

21-02-19

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.392.354,13) al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia. -

Artículo 2°.- IMPÚTASE la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.392.354,13) en concepto de pago de aportes y contribuciones del Déficit Enero 2018, correspondiente a las entidades beneficiarias de te Ley 1 N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

### Dto. N° 197

21-02-19

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Educación aprobada por el Decreto N° 138/04 y sus modificatorios N° 403/06, N° 1749/11, N°59/12, N° 1661/13 y N°921/17.

Artículo 2°.- Modificar la dependencia, denominación, misiones y funciones de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, por la Dirección General de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Información, que dependerá del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Modificar la dependencia, misiones, funciones y requisitos de la Dirección de Recursos Tecnológicos dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, que dependerá de la Dirección General de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Información, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Modificar la denominación, dependencia, misiones, funciones y requisitos de la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa por la Dirección de Estadística y Evaluación Educativa dependiente de la Dirección General de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Información, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Modificar la dependencia de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de todos los cargos dependientes de dicha Dirección General, a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- Modificar la denominación, Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, del Ministerio de Educación, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 7°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos mencionados en el presente Decreto, conforme al Anexo II que forman parte integrante del presente Decreto.

## ANEXO II

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

#### MISIÓN:

Garantizar la operatividad de las unidades del Ministerio de Educación, a través del mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia y del suministro de los recursos materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

Promover un trabajo articulado con los actores territoriales de cada localidad de la provincia y con otros organismos del Estado Provincial y Municipal para generar proyectos y planes de trabajo basados en necesidades identificadas y priorizadas en conjunto.

#### FUNCIONES

Planificar las obras de mantenimiento y/o ejecución

de proyectos relacionados a todas las dependencias del Ministerio a fin de garantizar contar con la infraestructura adecuada que permita ejecutar la política educativa.

Asegurar el suministro de equipamiento en los distintos establecimientos escolares.

Participar de las convocatorias, aperturas y adjudicaciones de los llamados a concurso para licitaciones relacionadas a su misión.

Articular las acciones de las delegaciones administrativas con la Dirección General de Bienes Reales para lograr la sinergia en el trabajo llevado a cabo en territorio.

En coordinación con los distintos actores que comprenden el marco social de cada localidad, escuelas, municipios, organizaciones barriales, entes no gubernamentales, etc.; elaborar proyectos de infraestructura con fines educativos, contemplando el contexto social y cultural de cada territorio.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

##### MISIÓN

Coordinar y Gestionar la producción de información útil, oportuna y relevante para alimentar el proceso de toma de decisiones que hacen a la construcción, implementación y evaluación de las políticas educativas llevadas adelante por el Ministerio.

Coordinar e implementar con distintos organismos un sistema de información accesible vinculado a la gestión educativa y escolar, a fin de facilitar los procesos de difusión y toma de decisión en las instituciones educativas.

Contribuir a la elaboración de diagnósticos del sistema educativo provincial para desarrollar el planeamiento de las políticas educativas.

Acompañar en los procesos de planificación de las políticas prioritarias a otras áreas del Ministerio de Educación, procurando generar mecanismos de coordinación y articulación.

##### FUNCIONES

Analizar e integrar la información sobre el sistema educativo para apoyar la toma de (decisiones, el diseño y el seguimiento de políticas educativas.

Gestionar y Establecer un sistema de evaluación de la calidad del Sistema Educativo adecuado a los requerimientos específicos de la Provincia.

Impulsar todas las acciones pertinentes que contribuyan a fortalecer la cultura de valuación y uso de la información para la mejora educativa.

Promover el análisis, la evaluación y el monitoreo de proyectos y programas como herramientas estratégicas de la gestión.

Promover la transversalidad en la implementación de los sistemas de información para la identificación de oportunidades de mejora en los procesos educativos.

Gestionar integralmente la articulación de la aplicación de la Tecnología de la Información y los recursos de la información.

Coordinar las acciones tendientes a la generación y adecuación de las normas y las políticas de la información en el Sistema Educativo.

Elaborar herramientas técnicas e insumos de planeamiento educativo estratégico georreferenciado por medio del Sistema de Información Geográfica (SIG).

Desarrollar, junto con la Dirección de Estadística, relevamientos periódicos de información sobre el sistema educativo.

Proveer información sobre el sistema educativo a la ciudadanía.

Asistir técnicamente a las distintas áreas en los procedimientos y herramientas necesarias para una correcta elaboración del Plan Operativo Anual Integral (POAI).

##### REQUISITOS:

Título Profesional con especialización y antecedentes en alguna de las áreas de incumbencia. Preferentemente con experiencia comprobable en Coordinación de Unidades de Gestión de Información (Estadísticas, Evaluación y Planeamiento).

Se reconozca y abone jerarquía profesional.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

##### MISIÓN

Proveer información oportuna y de calidad para la planificación, gestión y evaluación de la política educativa y facilitar el acceso a la información pública.

Fortalecer la sistematización de información y la generación de conocimientos que puedan ser aprovechados por los principales actores del sistema educativo.

Desarrollar investigaciones orientadas a mejorar la calidad y equidad del sistema educativo provincial.

Implementar un sistema articulado de evaluación transparente, confiable, amigable, dinámico y periódico que sirva a los distintos agentes del sistema educativo y a la sociedad en su conjunto.

Brindar herramientas y estrategias para afianzar la cultura de la evaluación en todos los niveles del sistema educativo.

##### FUNCIONES

Producir, analizar y difundir información sobre diferentes aspectos del sistema educativo provincial.

Implementar los operativos nacionales de recolección de información sobre el sistema educativo que forman parte de la red Federal de Información y Estadística Educativa (REDFIEE).

Contribuir a desarrollar herramientas de recolección de Información ajustadas a las necesidades de información provinciales.

Colaborar en la implementación del Sistema de Gestión Escolar SGE\_SINIDE, que tiene como objetivo principal contar con un sistema de información nominal que releve en todos los establecimientos de la provincia, a través de una sola aplicación web, la información sobre las principales variables del sistema educativo. A la vez que establece el seguimiento nominal de los alumnos de la provincia, en todos sus niveles y modalidades.

Realizar evaluaciones sistemáticas y periódicas sobre calidad educativa, participando de los Operativos Nacionales e Internacionales de la Red Federal de Evaluación Educativa. Asistir técnicamente en el desarrollo de herramientas para operativos de evaluación a nivel provincial.

Impulsar y fortalecer el desarrollo de un sistema de información educativo georreferenciado por medio del Sistema de Información Geográfica (SIG).

#### REQUISITOS

Título de grado en áreas afines con experiencia en coordinación e implementación de operativos estadísticos y de evaluación.

Se reconozca y abone jerarquía profesional.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

#### MISIÓN

Proyectar, organizar y planificar las acciones y actividades del área informática, que comprenden la implementación, capacitación a usuarios y mantenimiento de los sistemas electrónicos de información, sean éstos programados por la Dirección o adquiridos por el Ministerio.

Representar técnicamente al Ministerio de Educación en los ámbitos en que se requiera competencia en el área informática y de comunicaciones.

Planificar y proponer a los niveles jerárquicos superiores la adopción de sistemas de gestión administrativa y pedagógica que aprovechen al máximo las inversiones realizadas en equipamiento informático y aumenten la eficiencia de los circuitos administrativos, como así también, la incorporación de sistemas de comunicación modernos y eficientes para la vinculación de la Sede del Ministerio con las distintas dependencias del interior de la provincia y el acceso institucional a sistemas de información en línea y correo electrónico.

#### FUNCIONES

Mantenimiento de los sistemas instalados, elaboración y ejecución de proyectos de informatización.

Asistencia técnica a los sectores pedagógicos y administrativos.

Coordinación y planificación de las tareas relacionadas a la informática y las comunicaciones.

Establecimientos de normas para la incorporación y utilización de productos informáticos en las áreas del Ministerio.

Implementación de los sistemas de comunicaciones de datos entre la Sede del Ministerio y sus dependencias, incluyendo el acceso a los Sistemas Centralizados, servicios de correo electrónico y sistemas de información en línea, como así también de sistemas de comunicaciones en general.

Certificación del cumplimiento de las contrataciones que el Ministerio de Educación realice con terceros por la provisión de equipamiento y/o servicios informáticos.

Estrecha colaboración con las áreas de

Planeamiento y Estadística a fin de proveerlas con las herramientas necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones.

Capacitación a usuarios.

#### REQUISITOS

Título de grado o pregrado universitario en informática con cinco (5) años de experiencia en tareas análogas.

---

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5302/ 19

Rawson, 18 de febrero de 2019.-

#### VISTA:

La resolución N° 160/18 P.G, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

#### CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Marcela FREILE, en su carácter de titular de la Oficina Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, Acuerdo N° 434/13 - Sala Penal y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme al Art. 3° de la Resolución Administrativa General N° 5146/18 y al Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Agencia de Información Judicial y Asistencia Directa de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 79.416,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Marcela FREILE como Presidenta y a los Dres. Jorge GONZÁLEZ y Leandro ROBLEDO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 06 de marzo de 2019 hasta el día 15 de marzo de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 27, 28 y 01 de marzo de 2019 en el

Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Oficina Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en Monseñor D' Andrea N° 2161, esquina Av. Portugal, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar)

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art.

4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO  
Administrador General

Cra. MARINAABRAHAM  
Subdirectora de RRHH  
Superior Tribunal de Justicia

I: 27-02-19 V: 01-03-19

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. N° V-31 07-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Jonathan Ezequiel CENTURION (M.I. N° 33.792.941 – Clase 1988), quien cumple funciones de servicio – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Administración – Dirección General de Administración de Medios – Subsecretaría de Información Pública – Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-313 20-02-19

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, al Instituto Superior de Educación Física N° 810 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial N° 422 de la localidad de Trevelin, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región VI – Comodoro Rivadavia y Región III – Esquel, docente ROWLANDS, Delia Daniela (M.I. N° 20.340.645 – Clase 1969), por el periodo lectivo 2018.-

#### Res. N° XIII-314 20-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CIASULLO, Susana Brígida (M.I N° 16.724.378 - Clase 1963), al cargo Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titular de la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de marzo de 2016, por razones particulares.

#### Res. N° XIII-315 20-02-19

Artículo 1°.- SUPRIMIR a partir del 25 de febrero de 2015, un (1) cargo de Maestro de Grado, Jornada Simple, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N°

202 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- DECLARAR en Disponibilidad a la docente MIGUELESSE, Elba Noemí (M.I. N° 22.247.055 - Clase 1971), a partir del 25 de febrero de 2015, por aplicación del Artículo 23° de la Ley VII - N° 20.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir del 25 de febrero de 2015.

Artículo 4°.- REUBICAR a partir del 05 de mayo de 2015, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela 190 de Playa Unión, a la docente MIGUELESSE, Elba Noemí (M.I. N° 22.247.055 - Clase 1971), en un (1) cargo de Maestro de Grado, Jornada Simple, vacante por asignación Expediente N° 905/15.

### **Res. N° XIII-316**

**20-02-19**

Artículo 1°.- SUPRIMIR a partir del 22 de febrero de 2017, un (1) cargo de Maestro de Grado de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 106 jornada completa de la localidad de Alto Río Senguer, ocupado por su titular OLEA, Sandra del Carmen (M.I N° 23.056.454 - Clase 1974), quedando la misma en disponibilidad.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la docente OLEA, Sandra del Carmen (M.I N° 23.056.454 - Clase 1974) a partir del 22 de febrero de 2017.

Artículo 3°.- ASIGNAR al núcleo de Adulto Anexo de la Escuela N° 106 de la localidad de Alto Río Senguer, el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir del 22 de febrero de 2017.

Artículo 4°.- REUBICAR a partir del 22 de febrero de 2017, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela 106 de la localidad de Alto Río Senguer, a la docente OLEA, Sandra del Carmen (M.I N° 23.056.454 - Clase 1974) en un (1) cargo de Maestro de Ciclo de Adultos vacante por Resolución XIII N° 118/98.

### **Res. N° XIII-317**

**20-02-19**

Artículo 1°.- CLAUSURAR, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014, la Escuela N° 214, jornada simple, Grupo F, ubicada en el ámbito rural - Paraje El Riacho San José - dependiente de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- SUPRIMIR, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014, un (1) cargo de Director de la Escuela N° 214, jornada simple de Paraje El Riacho San José, vacante disponibilidad FERNANDEZ, María Isabel (MI N° 16.823.671 - Clase 1964).

Artículo 3°.- ASIGNAR, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014, el cargo suprimido en el Artículo 2° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria.

Artículo 4°.- SUPRIMIR, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014, un (1) cargo de Maestro de Grado, jornada simple, vacante Disponibilidad PANZAR, Marcia Cristina (MI N° 23.998.723 - Clase 1974), de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 214, jornada Simple, de Paraje El Riacho San José.

Artículo 5°.- TRANSFORMAR el cargo mencionado en el Artículo 4° de la presente, en un (1) cargo Maestro de Grado jornada completa, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014.

Artículo 6°.- ASIGNAR el cargo mencionado en los Artículos 4° y 5° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 87 de Puerto Pirámides.

Artículo 7°.- DECLARAR en Disponibilidad a la docente PANZAR, Marcia Cristina (MI N° 23.998.723 - Clase 1974), a partir del 11 de abril de 2014, según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII- N° 20.

Artículo 8°.- REUBICAR a la docente PANZAR, Marcia Cristina (MI N° 23.998.723 - Clase 1974), en un (1) cargo Maestro de Grado, jornada completa, vacante Disponibilidad PANZAR, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 87 de Puerto Pirámides, a partir del 11 de abril de 2014.

### **Res. N° XIII-318**

**20-02-19**

Artículo 1°.- SUPRIMIR a partir del 31 de marzo de 2017, un (1) cargo Maestro de Grado Vacante, Disponibilidad GONZÁLEZ, Silvia Noemí, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 112 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- DECLARAR en Disponibilidad a la docente GONZALEZ, Silvia Noemí (M.I. N° 16.511.859 - Clase 1964) por aplicación del Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20 Punto 1, Inciso 2), de su reglamentación, a partir del 31 de marzo de 2017.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región III - Esquel, el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir del 31 de marzo de 2017, para ser afectado con funciones de Inclusión de Alumnos con Dificultades Adaptativas (IADA).

Artículo 4°.- REUBICAR a partir del 20 de abril de 2017, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela 159 de la ciudad de Esquel, en un (1) cargo de Maestro de Grado vacante, Jubilación COSTA, Nelly Noemí - Resolución XIII N° 152/17, a la docente GONZALEZ, Silvia Noemí (M.I. N° 16.511.859 - Clase 1964).-

### **Res. N° XIII-319**

**20-02-19**

Artículo 1°.- SUPRIMIR a partir del 30 de marzo de 2017, un (1) cargo de Maestro de Grado de Jornada Completa de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 25 de Villa Lago Futalauquen, afectando a su titular DOMINGUEZ, Ilda Susana (M.I. N° 13.903.267 - Clase 1960), quedando la misma en disponibilidad.

Artículo 2°.- TRANSFERIR a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución a partir del 30 de marzo de 2017.

Artículo 3°.- REUBICAR a partir del 09 de noviembre de 2017, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 35 de Gobernador Costa, a la señora DOMINGUEZ, Ilda Susana (M.I. N° 13.903.267 - Clase 1960), en un cargo de Maestro de Grado Jornada Completa Vacante Resolución XIII N° 564/18 Jubilación Altamirano.-

### **Res. N° XIII-320**

**20-02-19**

Artículo 1°.- SUPRIMIR a partir del 20 de abril de 2017, un (1) cargo Maestro de Grado jornada completa de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 31 de la localidad de Cerro Cándor, afectando a su titular señora BERWYN, Nilda Manon (M.I. N° 16.616.260 - Clase 1964).-

Artículo 2°.- DECLARAR en Disponibilidad a la docente BERWYN, Nilda Manon (M.I. N° 16.616.260 - Clase 1964), a partir del 20 de abril de 2017, por aplicación del Artículo 23° de la Ley VII - N° 20.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir del 20 de abril de 2017.

Artículo 4°.- REUBICAR a partir del 11 de octubre de 2017, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios, a la docente BERWYN, Nilda Manon (M.I. N° 16.616.260 - Clase 1964), en un (1) cargo de Maestro de Grado jornada completa vacante renuncia OLIVA, Ángel - Resolución XIII N° 11/17.

Artículo 5°.- SUPRIMIR un (1) cargo Maestro de Grado jornada completa, asignado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a partir del 19 de febrero de 2018.

Artículo 6°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 5° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 92 de la localidad de Sepaual, para la atención del primer ciclo, a partir del 19 de febrero de 2018.

Artículo 7°.- SUPRIMIR a partir del 26 de febrero de 2018 de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios, un (1) cargo Maestro de Grado jornada completa vacante jubilación BERWYN, Nilda Manon - Resolución XIII N° 202/18, por disminución de matrícula.

Artículo 8°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 7° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a partir del 26 de febrero de 2018.

Artículo 9°.- SUPRIMIR a partir del 26 de febrero de 2018 de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios, un (1) cargo Maestro de Ciclo Adultos vacante asignación Disposición Conjunta N° 05/17 por disminución de matrícula.

Artículo 10°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 9° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 95 de la localidad de Telsen, a partir del 26 de febrero de 2018.-

#### **Res. N° XIII-321 20-02-19**

Artículo 1°.- SUPRIMIR un (1) cargo de Maestro de Grado de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 202 de Rawson, por cambio de jornada simple a completa, ocupado por su titular, docente AUSTIN, Sandra Noemí (MI N° 16872318 - Clase 1965), a partir del 25 de febrero de 2015.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la docente AUSTIN, Sandra Noemí (MI N° 16.872.318 - Clase 1965), de acuerdo a lo establecido el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV- Trelew, para ser utilizado según las necesidades del sistema educativo.

Artículo 4°.- REUBICAR a la Maestra de Grado, do-

cente AUSTIN, Sandra Noemí (MI N° 16.872.318 - Clase 1965), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 47 jornada completa de la ciudad de Rawson, en un (1) cargo Maestro de Grado, por ascenso de la docente CANCHO, Carina Mariela, Resolución XIII N° 85/15, a partir del 24 de abril de 2015.

#### **Res. N° XIII-322 21-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SOLIS, Blanca Esther, (M.I N° 12.794.511 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 156 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Diciembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### **Res. N° XIII-323 21-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BUSTAMANTE, Lidia Estela (MI N° 14.447.329 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 35 de Gobernador Costa, designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de Octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### **Res. N° XIII-324 21-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente TOLEDO, Juan Plácido (MI N° 10.800.999 - Clase 1953), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de Febrero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### **Res. N° XIII-325 21-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CONENNA VERA, Silvia Patricia, (M.I N° 13.187.306 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanen-



te del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 806 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de Noviembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la ley XVIII-N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-326****21-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARIN, Nilda Ángela, (M.I N° 13.013.975 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-327****21-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ARIAS, Dominga Agustina, (M.I N° 13.698.704 - Clase 1956), a partir del 20 de febrero de 2018, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, designada mediante Decreto N° 1102/13, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-328****21-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CASTRO, Alejandrina, (M.I N° 06.363.586 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 185 de la ciudad de Rawson, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Agosto de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. N° IV-18****21-02-19**

Artículo 1°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) cargo 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir a partir del 25 de febrero de 2019 y hasta el 01 de marzo 2019, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 - Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° XXIV-06****21-02-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el Licenciado Esteban Adrián PÉREZ PARRY (M.I. N° 27.363.874 - Clase 1979), a partir del día 18 de enero de 2019, como Director de Control Operativo Ambiental dependiente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 2057/12, de fecha 28 de diciembre de 2012.-

**Res. N° XXIV-07****21-02-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones en el Área de Ambiente de la Municipalidad de El Maitén, a la agente Marta Elisa RIQUELME (M.I. N° 16.072.912 - Clase 1963), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004- Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo

Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Maitén deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Marta Elisa RIQUELME, a la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

#### **Res. N° 09 20-02-19**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos establecidos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 Y N° 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Señor Intendente, Daniel Antonio CARDENAS, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de cestos y composteras en el marco del Plan Provincial para Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Desígnese como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente Daniel Antonio CARDENAS, Documento Nacional de Identidad N° 26.441.808, y a la Señora Bárbara Gisel CORTES; Documento Nacional de Identidad N° 34.403.028.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo estipulado por los Incisos 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del Plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 – Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 3. 11- Ejercicio 2019.-

#### **Res. N° 10 21-02-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, correspon-

diente al mes de enero de 2019, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.122.818,81) se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 – Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2019.-

---

### **MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

#### **Res. N° 01 15-02-19**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada a la firma ALMEIRA CIRIO, OMAR CUIT 20-14470715-0, en el marco de lo estipulado en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por un total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos (\$ 118.500,00), será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF. 62 -Ministerio de Hidrocarburos Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2: Control de Regalías; Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 - Mantenimiento y Reparación de Edificio - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2019.-

---

### **SECRETARÍA DE PESCA**

#### **Res. N° XI-08 19-02-19**

Artículo 1°.- Avócase a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 08 de marzo de 2019 inclusive al agente Gabriel Iván ISMAEL (M.I. N° 22.495.690 - Clase 1972) en funciones que detenta la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (M.I. N° 25.407.917 – Clase 1976), mientras dure su ausencia y en aplicación de lo normado por el artículo 4° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Avócase a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 08 de marzo de 2019 inclusive a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ (M.I. N° 31.504.980 - Clase 1985) en funciones que detenta el agente Gabriel Iván ISMAEL (M.I. N° 22.495.690 – Clase 1972), mientras dure su ausencia y en aplicación de lo normado por

el artículo 4° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ (M.I. N° 31.504.908 - Clase 1985) la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 Y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de Tesorera.-

Artículo 4°.- Descontar a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.-

#### **Res. N° XI-10 21-02-19**

Artículo 1°.- Reconocer CIENTO NOVENTA Y DOS (192) días de agua, realizados durante el mes de enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

### **SECRETARÍA DE TRABAJO**

#### **Res. N° 134 08-02-19**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$515.400,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» Y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de FEBRERO del 2019.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de FEBRERO del 2019, asciende a la suma de: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$55.500,00); ESQUEL la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.950,00); RAWSON la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.650,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$87.300,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Pro-

grama 17 – Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - 01 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2019.-

### **SUBSECRETARÍA DE UNIDAD GOBERNADOR**

#### **Res. N° 02 17-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Unidad Gobernador, bajo la modalidad de locación de servicios, del Señor Néstor Humberto GARCIA (D.N.I. N° 21.935.861) por el termino de TRES (03) meses a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta el 30 de Abril de 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), de acuerdo a la documental ,incorporada en el Expediente N° 2-SUG-2019.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE al Director de Aeronáutica Provincial, Sr. Marcelo Rubén Fernández a suscribir el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande en cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 23 – Subsecretaría Unidad Gobernador – Programa 19 – Actividad 01 – Inciso 3.4.9 – Ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. N° 03 17-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Unidad Gobernador, bajo la modalidad de locación de servicios, del Señor Gabriel Leonardo Giannattasio (D.N.I. N° 30.067.110) por el termino de TRES (03) meses a partir del 01 de febrero de 2019 Y hasta el 30 de Abril de 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 2-SUG-2019.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE al Director de Aeronáutica Provincial, Sr. Marcelo Rubén Fernández a suscribir el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría de Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. N° 04 22-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial perteneciente a la Subsecretaría Unidad Gobernador en lo referente a la contratación de locación de

servicios por especialidad del Señor Carlos Emanuel TORO (D.N.I. N° 37.147.909), por el termino de TRES (3) meses a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 39 - SUG – 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 -SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 05** **31-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial a la firma «RUBÉN HUGO COPPOLA E HIJOS S.R.L.», con domicilio en Av. Gral. E. Garzón N° 1440 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de calibración de distintos instrumentos que equipan el Taller Aeronáutico de Reparación el cual depende de la Dirección de Aeronáutica Provincial, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 451-SUG-2018.-

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.535,43), se imputará en Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 06** **11-02-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría Unidad Gobernador, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Señora Susana Estela GONZALEZ (D.N.I.N°33.345.148), por el termino de TRES (3) meses a partir del 1° de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo del corriente, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 38-SUG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

### **Res. N° 07** **12-02-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la tramitación a la Dirección de Aeronáutica Provincial por el otorgamiento de un reintegro por la suma total de PESOS ONCE MIL CUARENTA (\$11.040,00), correspondiente a Psicofísicos realizados el presente año, por los pilotos de la Dirección mencionada, CATANIA Javier (DNI N° 25.802.686), LEDEZMA Javier (D.N.I. N° 27.092.467), OSINALDE Rubén (D.N.I N° 16.060.872) YPASCUAL Pablo (D.N.I N° 20.545.258).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL CUARENTA (\$11.040,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3.8.9- Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 08** **12-02-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Comunicación y Gestión perteneciente a la Subsecretaría Unidad Gobernador, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Señora Joana Gisel MESA (D.N.I. N° 35.887.149), por el termino de DOCE (12) meses a partir del 1° de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre del corriente, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 18-SUG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Actividad 01 - Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

---

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**

### **Res. N° 43** **13-02-19**

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2019-CCH para la «CONCESION DE LA ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑALA HOYA (CAM LA HOYA) DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, REPÚBLICA ARGENTINA», dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), la que estará integrada por las siguientes personas: a) MMO Miguel ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 16.872.062, Jefe de Departamento Compras; b) Lic. Germán SOETBEER, Documento Nacional de Identidad N° 28.637.011, Gerente Administrativo Contable; c) Abogada Sofía PELLICUOLI, Documento Nacional de Identidad N° 26.544.277, Gerente General; y d) Ing. Agr. Yamil Jorge BALUL, Documento Nacional de Identidad N° 30.883.690, Vicepresidente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Comisión Evaluadora conformada en el Artículo 1° de la presente, a requerir por medio de las autoridades de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), la colaboración de personas con la especialidad y/o profesión que resulten necesarias, a los fines de realizar una óptima evaluación de las ofertas presentadas.-

---

## **INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

### **Res. N° 11** **18-02-19**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de DUKI

s.r.l., en los Términos de la Ley XVII N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.892.160,00 m<sup>3</sup>/año (1,0l/has), para su utilización de riego de 60,00 has. Durante los meses de octubre a abril, un caudal aproximado 630.720.00 m<sup>3</sup>/año (0,5 l/has) para sistematización de mallines de 40.00 has durante los meses de octubre a abril y un caudal aproximado de 7.856,26 m<sup>3</sup>/año (5,75 l/día animal para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 3.742 animales, por un periodo de cinco años en el predio individualizado como Lote 292, Fracción B, Sección GII Facundo, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII- N° 53 antes ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino sede Trelew, al momento de devengado al canon por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17AGR-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la sistematización de mallines a la fecha de la presente Resolución, es de 5M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGR-IPA.

Artículo 6º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGR-IPA.

Artículo 7º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 9º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que

se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. Artículo 10º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 11º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Curaqueo, Néstor Daniel S/Sucesión ab-intestato (Expte 1465, Año 2018) se cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos y acreedores de Don CURAQUEO, NÉSTOR DANIEL, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 14 de Febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-02-19 V: 28-02-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «GALECH, MATÍAS NAHUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 1272 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C) .-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2018.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 26-02-19 V: 28-02-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «SORIA, ALCIDES ADALBERTO S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte N° 1081 Año 2018), cita y emplaza a todos los que de consideren con derecho a los bienes dejador por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2018.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 26-02-19 V: 28-02-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RENE DEL CARMEN BAHAMONDE, ROSA DIAZ CARCAMO y EDITH DEL CARMEN BAHAMONDE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BAHAMONDE, RENE DEL CARMEN, DIAZ CARCAMO, ROSA y BAHAMONDE DIAZ, EDITH DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA» Expte. N° 002461/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Rivadavia, noviembre 06 de 2018

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 26-02-19 V: 28-02-19

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza al Sr. MIGUEL LALEJANDRO FERNANDEZ (DNI N° 25.334.974), para que en el término de cinco (5) días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de sus hijos al actor, en los autos caratulados: «Paillalaf José Antonio S/Guarda (Expte N° 104 - Año: 2019).-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por

los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial.-  
Trelew, del mes de febrero de 2018.-

Ma. VIVIANA MICELLI  
Secretaria

I: 27-02-19 V: 28-02-19

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VASQUEZ VERA JOSE DEMETRIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, febrero 01 de 2019.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 28-02-19 V: 06-03-19

**EDICTO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Chayle, David Nicolás s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 406, Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DAVID NICOLÁS CHAYLE para que dentro de treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 14 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALZAGA, LUCIANO EMMANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alzaga, Luciano Emmanuel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 003607/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 04 de 2019.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUEICHA LEBIEN, SANTIAGO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gueicha Lebien, Santiago s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000157/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2019.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «HUECHE, NELIDA URSULA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 962, Año 2018), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-

Puerto Madryn, 15 de Febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANSILLA HERMINDA RUTH, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 21 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 28-02-19 V: 06-03-19

**REMATE JUDICIAL.-**

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria Nro. 1, en autos caratulados: «IRALDE JUAN OSCAR C/ WILLIAMS NESTOR RENE S/ EJECUTIVO» (Expte. N° 1108 - Año 2016), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 24.166,66.-) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) el 50% del inmueble individualizado como Unidad Funcional 5, integrante del Consocio de Copropietarios calles Canónigo Vivaldi N° 430, N° 436 y N° 442 y Embarcación Don Víctor N° 1210, N° 1216 y N° 1220 del edificio construido en la Parcela 14 de la Manzana 44 del Sector 4 de la Circunscripción 5 del Balneario Playa Unión, Partido Inmobiliaria 105.446/5, Matrícula (01-30) 101.096/5, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras; se trata de un dúplex compuesto en planta baja cocina comedor, baño y dos (2) dormitorios en el primer piso con un pequeño patio en la parte trasera, estando ocupado por la Sra. Silvia Elena Guccione junto con su esposo Williams Néstor Rene en carácter de propietarios.- DEUDA: (fs. 212) con la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de servicios NO REGISTRA DEUDA al 31/08/2018.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en Moreno 2260 de Trelew. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000... 20 por mil (2 %).- más de \$ 90.000 a \$ 180.000... 25 por mil (2,5 %).- más de \$ 180.000... 30 por mil (3 %).- y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C). Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con

tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 11 de Marzo del 2019 a las 9 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, 26, febrero del 2019.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 28-02-19 V: 01-03-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**PODER JUDICIAL**

**CÁMARA DE APELACIONES  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PTO. MADRYN**

**EDICTO JUDICIAL**

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, COMUNICA a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, SERAN DESTRUIDOS EXPEDIENTES JUDICIALES.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1996	1981/1945
1997	1984/1987
1997	1984/1996
1998	1989/1997
1999	1990/1998
2000	1991/1999
2001	1991/2001
2002	1991/2001
2005	1990/2004
2006	1987/2005

JUZGADO LABORAL N° 1

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1996	1982/1987
1997	1986/1990
1998	1986/1997
1999	1987/1997
2000	1986/1999
2001	1986/2000
2002	2000/2001
2002	1992/2001

2005	1995/2004
2005	1995/2004
2006	1994/2005
2006	2000/2003
2007	1989/2006
2007	2000/2003

JUZGADO DE EJECUCION

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
2005	2204/2005
2006	2204/2005
2007	2204/2006

Asimismo, las partes podrán pedir en forma previa el desglose de títulos de propiedad, libretas de enrolamiento, cédulas de identidad, pasaporte y certificados o testimonios de partidas extranjeras.

A tales efectos se pondrá a disposición de los interesados- DURANTE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE-los listados de los expedientes a destruir EN HORARIO DE 8 A 12 HS. EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE ESTA CIUDAD SITO EN CALLE H. IRIGOYEN y PAULINA ESCARDO.

Puerto Madryn, de Febrero de 2019

Dr. ENRIQUE AGUSTIN PAGLIARETTI  
Auxiliar Letrado

I: 25-02-19 V: 01-03-19

**EDICTO: CONSTITUCION - DEL CAMPO S.A.S.**

1) Socio: DANIEL EDGARDO JAMES DNI 30.883.771, CUIT 20-30883771-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas N° 2879, Trelew-Chubut.

2) Fecha de instrumento de constitución: 11/02/2019.

3) Denominación: «DEL CAMPO S.A.S»

4) Domicilio Social: Calle Juan Manuel de Rosas N° 2879, de la Ciudad de Trelew-Chubut.

5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral.

6) Capital Social: El Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10 valor nominal cada una.

7) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades:

I) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.

II) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explo-



tación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente.

III) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente.

IV) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica.

V) Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, que se relacionen con las actividades incluidas en el objeto social.

VI) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. Mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma.

VII) Intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto; participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente; Joint-ventures.

VIII) Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know-how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. -

8) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura.

9) Órgano de Gobierno: Designar Administrador titular a: Daniel Edgardo James, DNI N° 30883771, CUIT 20-30883771-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de abril de 1984, con domicilio real en la calle Juan Manuel de Rosas N° 2879 de la Ciudad de Trelew-Chubut, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

Designar como Administrador suplente a Erica Jaqueline Andrade Valdivia, DNI 30.134.890, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de junio de 1983, con domicilio real en Belgrano N° 1351 1ro «J» de la ciudad de Trelew-Chubut, quien en este momento encontrándose presente acepta el cargo que se le ha conferido.

10) Representación Legal: DANIEL EDGARDO

JAMES DNI 30.883.771.

11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-02-19

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores sucesores de  
IBARRA, Juan Luis  
Departamento N° 410 Mbk 69  
B° «630 Viviendas» plan FONAVI - Código 83  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de IBARRA, Juan Luis DNI N° 10.591.557, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de diciembre de 2018, VISTO: El Expediente N° 0559/18-MIPySP/lpv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 578/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor IBARRA, Juan Luis, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Departamento N° 410 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que el citado titular ha fallecido; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los sucesores del titular, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 578/83- IPVyDU- a favor del señor IBARRA, Juan Luis DNI N° 10.591.557, sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Departamento N° 410 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento del titular y no ocupación de sus sucesores, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 1512/18-IPVyDU- FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMONATI Presidente Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: De-

berá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.- Queda Ud. debidamente notificada.-  
Rawson, 11 de Febrero de 2019.-

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 26-02-19 V: 28-02-19

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut, 19 de febrero de 2019

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente AGUIAR, Adrián Eduardo (MI N° 31.477.297) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 753/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62°, inciso 3)»

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 287/17, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- DE FORMA.-

Firmado por: Lic. Alejandra Von Poeppel - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión / Prof. Graciela Cigudosa - Ministro de Educación.

Res. N° XIII-753/18

I: 25-02-19 V: 12-03-19

**EDICTO**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.687, la Sra. Lucia Solari DNI N° 35.382. 701 con domicilio en calle Corinto N° 4255 B° Solana de la Patagonia, Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Jesica Ruth Armendi DNI N° 31.926.363 con domicilio en calle Lavalle N° 736 ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Dicho comercio destinado al rubro indumentaria infantil se encuentra ubicado en calle J. B. Justo N°1886 ciudad de Puerto Madryn. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley en domicilio referido del comercio dentro del plazo legal.- Puerto Madryn, Febrero 22 de 2019.-

I: 25-02-19 V: 01-03-19

---

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El **Colegio Público de Abogados de Esquel**, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 27 de marzo de 2019 a las 18 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio 2018.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.018.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6.- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período de julio 2.019 a junio 2.021.-

José María Venancio  
Presidente

María Cristina Mombelli  
Secretaria

I: 26-02-19 V: 28-02-19

---

**ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.  
CONVOCATORIA**

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de marzo de 2019, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir

el acta.

2°) Tratamiento de la remoción de los miembros del Directorio.

3°) Consideración de la gestión del Directorio.

4°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

5°) Designación de los miembros del Directorio.

6°) Consideración de la Renuncia del Síndico titular. Consideración de la gestión de la Sindicatura. Consideración de su remuneración.

7°) Designación de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea. Comodoro Rivadavia, 13 de febrero de 2019.

MARCELA FABIANA ORDOÑEZ  
Presidente Directorio

HÉCTOR ÁNGEL BAER  
Síndico

I: 28-02-19 V: 08-03-19

## PROVINCIA DEL CHUBUT

### MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE UN (1) SERVIDOR PARA BASE DE DATOS PARA LA SALA DE SERVIDORES DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### AVISO DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE UN (1) SERVIDOR PARA BASE DE DATOS»

DESTINO: SALA DE SERVIDORES DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00)

EXPEDIENTE N°: 762/19

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 11 DE MARZO DE 2019

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

APERTURA DE OFERTAS: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Y/O COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA - RIVADAVIA N° 390 - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

- RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 25-02-19 V: 01-03-19

## PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19. AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQ. DE GRUPOS GENERADORES PARA LAS LOCALIDADES DE CORCOVADO Y GAN GAN».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$49.525.720,28).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 12 de Marzo de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 12 de Marzo de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 25-02-19 V: 28-02-19

## MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

### LICITACIÓN PÚBLICA 01/19

La Municipalidad de Lago Puelo informa el error en la publicación de la -Licitación Pública N° 01/19- aprobada bajo Resolución Municipal 307/19 MLP, en la cual convoca con el objeto de la: «PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 4.212M2 DE CÉSPED SINTÉTICO».

**FE DE ERRATA**

<DONDE DICE: «LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 04 de Marzo de 2019 a las 13 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en Av. 2 de abril S/N de la localidad de Lago Puelo.»; DEBE DECIR: «LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 07 de Marzo de 2019 a las 13

horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en Av. 2 de abril S/N de la localidad de Lago Puelo.»>

Dicho error es avalado por la Resolución Municipal Nº: 357/19.

I: 27-02-19 V: 01-03-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53° - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60° - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50